

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

071

Nº 167

PERIODO LEGISLATIVO 2000 -

EXTRACTO

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**

PROYECTO DE RESOLUCION

ADHIRIENDO AL PROY DE LEY EXPTE. Nº 1 PRESENTADO POR  
EL SR. SENADOR NACIONAL GERARDO PALACIOS QUE DECLARA  
"MONUMENTO NACIONAL HEROES DE MALVINAS AL MURAL  
ESULTORICO QUE SE ERIGE EN LA CIUDAD DE USHUAIA.

Entró en la Sesión de: 04.08.00

P/R

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Partido Justicialista

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Adherir al proyecto de Ley Exp. N° 1 del año 2000 por el cual se declara ``Monumento Nacional HEROES DE MALVINAS al mural escultórico que se erige en la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e IslaI del Atlántico Sur, en memoria de los caídos en la guerra por la recuperación de las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur'', presentado por el Senador de la Nación Dr. Gerardo Luis Palacios.

**ARTICULO 2°.-** Apruébase, regístrese, comuníquese, archivase.

  
SERGIO HUGO CEJAS  
Legislador Provincial  
Bloque Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Partido Justicialista

Asunto N° 167/00

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Adherir al proyecto de Ley Exp. N° 1 del año 2000 por el cual se declara ``Monumento Nacional HEROES DE MALVINAS al mural escultórico que se erige en la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en memoria de los caídos en la guerra por la recuperación de las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur'', presentado por el Senador de la Nación Dr. Gerardo Luis Palacios.

**ARTICULO 2°.-** Apruébase, regístrese, comuníquese, archivase.

  
SERGIO HUGO CEJAS  
Legislador Provincial  
Bloque Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Partido Justicialista

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los fundamentos serán vertidos oportunamente en la Sesión.-

  
SERGIO HUGO CEJAS  
Legislador Provincial  
Bloque Partido Justicialista